

CAPIO HOLDINGS ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

CAPIO SANIDAD, S. L.
Sociedad unipersonal

DO MIRO INVESTMENTS, S. L.
Sociedad unipersonal

MADUNE, S. L.
Sociedad unipersonal

NERESAN, S. L.
Sociedad unipersonal

YOAR INVESTMENTS, S. L.
Sociedad unipersonal

CATALANA DE DIAGNÓSTIC
I CIRUGÍA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que el Socio Único de Capio Holdings España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, que es Overseas Healthcare AB, el Socio Único de la sociedad Capio Sanidad, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, que es Capio Holdings España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, así como el Socio Único de las sociedades Domiro Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Madune, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Neresan, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Yoar Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Catalana de Diagnóstico I Cirugía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, que es Capio Sanidad, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han decidido, el día 30 de junio de 2006, mediante decisión de Socio Único, aprobar la fusión de las sociedades Capio Holdings España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en adelante Sociedad Absorbente, Capio Sanidad, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Domiro Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Madune, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Neresan, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Yoar Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Catalana de Diagnóstico I Cirugía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en adelante Sociedades Absorbidas, mediante la absorción en un sólo acto de las seis últimas por parte de la primera.

La fusión por absorción implicará la extinción de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a Capio Holdings España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 29 de junio de 2006, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona en día 16 de agosto de 2006 y 17 de agosto de 2006, respectivamente.

Los balances de fusión aprobados son los cerrados, para todas las compañías participantes en la fusión, a 31 de diciembre de 2005 (que coinciden con los balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos, el 31 de diciembre de 2005).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas, a efectos

contables, por cuenta de Capio Holdings España, S.L., Sociedad Unipersonal será el 1 de enero de 2006.

Como consecuencia de la fusión, el Socio Único de Capio Holdings España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, que Capio Holdings España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adopte la denominación social de una de las Sociedades Absorbidas, Capio Sanidad, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por lo que la nueva denominación social de la Sociedad Absorbente será Capio Sanidad, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

En consecuencia, se ha modificado el artículo 1.º de los Estatutos Sociales de Capio Holdings España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, que, en adelante, tendrá el siguiente tenor literal:

Artículo 1.º Denominación social. La sociedad se denominará Capio Sanidad, Sociedad Limitada.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Consejo de Administración de Capio Holdings España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, cuyos miembros son Don Ulf Mattson (presidente), Don Víctor Madera Núñez (vicepresidente), Don Staffan Carlson, Don Paul Hökfelt, Don Javier Gómez-Navarro, Don Álvaro Sainz Martín (secretario no consejero) y Doña Laura Fernández Castro (vicesecretaria no consejera).

El Consejo de Administración de Capio Sanidad, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, cuyos miembros son Don Ulf Mattson (presidente), Don Víctor Madera Núñez (vicepresidente y consejero delegado), Don Staffan Carlson, Don Paul Hökfelt, Don Javier Gómez-Navarro, Don Celso González García (secretario no consejero) y Don Álvaro Sainz Martín (vicesecretario no consejero).

El Consejo de Administración de Domiro Investment, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, cuyos miembros son Don Víctor Madera Núñez (presidente y consejero delegado), Don Luis Javier García Muñoz, Don Juan Carlos González-Acebes y Don Álvaro Sainz Martín (secretario no consejero). El Consejo de Administración de Madune, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, cuyos miembros son Don Víctor Madera Núñez (presidente y consejero delegado), Don Luis Javier García Muñoz, Don Juan Carlos González-Acebes y Don Álvaro Sainz Martín (secretario no consejero).

El Consejo de Administración de Neresan, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, cuyos miembros son Don Víctor Madera Núñez (presidente y consejero delegado), Don Luis Javier García Muñoz, Don Juan Carlos González-Acebes y Don Álvaro Sainz Martín (secretario no consejero).

El Consejo de Administración de Yoar Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, cuyos miembros son Don Víctor Madera Núñez (presidente y consejero delegado), Don Luis Javier García Muñoz, Don Juan Carlos González-Acebes y Don Álvaro Sainz Martín (secretario no consejero). El Consejo de Administración de Catalana de Diagnóstico I Cirugía, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, cuyos miembros son Don Víctor Madera Núñez (presidente y consejero delegado), Don Luis Javier García Muñoz, Don Juan Carlos González-Acebes, Don Peter Kullberg, Don Paul Hökfelt, Don Celso González García, (secretario no consejero) y Don Álvaro Sainz Martín (vicesecretario no consejero).—53.044.

2.ª 19-9-2006

CARTONAJES GALYA, S. L.

Declaración insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 760/06 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Gloria Moreno Vilches y otros contra la empresa «Cartonajes Galya, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 19.07.06, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 59.954,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—53.034.

CERVEZAS SAN MARTÍN, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en su domicilio social el día 14 de septiembre de 2006, en segunda convocatoria y con el acuerdo del 99,95% del capital, con derecho a voto, en votación conjunta y el 75% de los accionistas afectados por la amortización de acciones en votación separada, adoptó el acuerdo de reducción de capital cuyo contenido básico se reproduce a continuación:

1. Reducir el capital social con cargo a reservas libres en el importe de tres mil ciento veinticuatro euros con dieciséis céntimos de euro (3.124,16) y dejarlo cifrado, en consecuencia, en la cantidad de un millón cuatrocientos veintitrés mil setecientos setenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (1.423.775,84), con la finalidad de devolución de aportaciones y mediante la amortización de 208 acciones cuya titularidad no corresponde a la sociedad «Mahou, Sociedad Anónima» ni a la sociedad «Inversiones Múltiples, Sociedad Anónima».

Asimismo y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda dotar, con cargo a reservas de libre disposición, una reserva por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital, quedando, en consecuencia, excluido el derecho de oposición de los acreedores previsto en el mencionado precepto.

2. Abonar a los titulares de las acciones que se amortizan la cantidad de ciento cincuenta euros (150) por cada acción, pagaderos en efectivo.

3. Establecer el procedimiento de pago necesario para llevar a cabo el abono de las cantidades que correspondan a los accionistas cuyas acciones sean objeto de amortización como consecuencia de la reducción de capital en los siguientes términos:

3.1 Los titulares de acciones amortizadas, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de reducción de capital, podrán hacer efectivo el cobro de las cantidades que les correspondan en el domicilio social de la Sociedad por medio de cheque nominativo o, caso de así indicarlo, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el accionista comunique a la Sociedad. Dicha comunicación podrá realizarse por fax al número 91/526-94-21.

3.2 Sin perjuicio de lo publicado en este anuncio, a cada accionista afectado por la reducción de capital se le enviará una comunicación personal al domicilio que figure en el Libro Registro de Accionistas en el que se le comunique el procedimiento de cobro señalado en el punto 3.1 anterior.

3.3 Transcurrido el plazo de treinta días señalado, las cantidades que no hayan sido cobradas por los accionistas afectados por la reducción de capital en la forma señalada, se consignarán en depósito a su disposición en la Caja General de Depósitos dándose por totalmente pagada la cantidad que le corresponda por virtud de la amortización de sus acciones.

San Ciprián de Viñas (Orense), 14 de septiembre de 2006.—Administrador Único. D. Carlos Walter Schumacher.—54.019.

CERVEZAS SAN MARTÍN, S. A.

Disolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada en su domicilio social el día 14 de septiembre de 2006 en